

<b>PDT- 136-2022-021 - INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LAS ACCIONES DE CUALIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LANZAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL O INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS ALCALDIAS DE PASTO, IPIALES Y TUMACO, COMO APOORTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CONDICIONES DE PAZ (PDT – NARIÑO)</b>	
<b>Entidad contratante:</b>	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO
<b>Expediente:</b>	2022/SPE/0000400136
<b>Nombre del proyecto Marco:</b>	Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz (PDT – Nariño)
<b>Actividad/Rubro del POA</b>	Resultado 3. Gobernabilidad  Actividad 3.1.3.2 Elaborar e implementar las estrategias de cooperación internacional y transfronteriza  Rubros:  5.1 Publicaciones  5.2 Asistencias Técnicas
<b>Tipo de contrato:</b>	Prestación de servicios
<b>Objeto del contrato:</b>	El contratista seleccionado deberá realizar y desarrollar las acciones de cualificación, implementación y lanzamiento de las estrategias de cooperación internacional o internacionalización de las alcaldías de Pasto, Ipiales y Tumaco, como aporte al fortalecimiento de las capacidades de gestión institucional, en el marco del Proyecto de Desarrollo Territorial En El Departamento De Nariño En Condiciones De Paz (Pdt – Nariño), de conformidad con el alcance y especificaciones que se describen en los presentes términos de referencia, insumos, justificación de la necesidad y presupuesto.
<b>Presupuesto</b>	<b>SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$68.000.000)</b> Este valor se encuentra exento de IVA y otros según el certificado de utilidad común del proyecto. Este valor incluye todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.
<b>Tiempo de ejecución</b>	Hasta el 18 de marzo de 2023, contado a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías.
<b>Invitación dirigida a</b>	Podrán participar en el presente proceso, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad

	Jurídica, capacidad técnica y financiera de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
<b>Disponibilidad</b>	Inmediata

## 1. INFORMACIÓN GENERAL- CRONOGRAMA DL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de la invitación pública	03 de noviembre de 2022
Fecha y hora límite para la recepción de aclaraciones y observaciones a la invitación	05 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm.
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las aclaraciones y observaciones	08 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm
Fecha límite para recepción de propuestas	11 de noviembre de 2022 hasta las 5:00 pm
Evaluación de propuestas	del 11 de noviembre hasta el 15 de noviembre 2022
Publicación de la Evaluación en el correo de los oferentes	posterior a la evaluación hasta el 16 de noviembre 2022
Adjudicación de contrato	Hasta el 17 de noviembre de 2022

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES

El "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT Nariño) financiado por el Fondo Europeo para la Paz de la Unión Europea y por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID en Colombia y ejecutado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO; tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño. El PDT Nariño contempla los siguientes objetivos específicos y resultados: Objetivo específico 1: Estimular el acceso a medios dignos de vida: R1. La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social; R2. La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento. Objetivo específico 2: Reforzar la presencia del Estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflictos con enfoque territorial; R3. Incrementar las capacidades administrativas a nivel municipal en comunidades rurales; R4. Incremental la participación civil en la gobernanza; R5. Incrementar la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

En el marco del R3 En el marco del resultado 3 “Incrementar las capacidades de los gobiernos locales y de otras instancias relacionadas con la intervención en los territorios.”, el PDT Nariño, tiene como una de sus actividades 3.1.3.2 Elaborar e implementar las estrategias de cooperación internacional y transfronteriza, es así como ha venido avanzando en las siguientes acciones:

Dentro del marco del fortalecimiento a la gobernabilidad en el Municipio de Pasto se cuenta con un significativo y relevante respecto a la proyección internacional del Municipio. Específicamente puede verse reflejado en el diseño, estructuración y realización de la FASE I de la Estrategia de Internacionalización: Pasto conectado al mundo, 2020 – 2030. En ella, se pudo diagnosticar al Municipio en materia económica, social, política, ambiental y cultural, identificar las tendencias de la cooperación internacional dentro de Pasto en los últimos 8 años, describir una matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y una matriz de gobernabilidad sustentados en encuentros sectoriales y construcciones participativas que han dado arrojado documentos finalizados, para determinar acciones que permitan avanzar hacia la proyección internacional, así como establecer unos lineamientos preliminares para la posible construcción de una política pública de internacionalización. Es por ello que se requiere, como parte de la implementación de la Estrategia, desarrollar acciones para su lanzamiento y posicionamiento ante la ciudadanía.

Para el distrito de Tumaco, se ha venido trabajando en conjunto con la OFICINA DE GERENCIA DE PROYECTOS PDET; quien con el rol de articular y orientar la integración de las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil, el gobierno departamental, el gobierno nacional, el sector privado y la cooperación internacional con el ente territorial, se constituye en una gran oportunidad para la transformación y desarrollo del territorio, que permita lograr avances significativos y trascendentales para el logro del bienestar, la equidad y la igualdad en el cumplimiento del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, por lo que esta oficina se convierte en sí mismo en un aliado estratégico para el gobierno nacional, departamental y la cooperación internacional. Razón por la cual apoyar en el fortalecimiento de esta dependencia de la Alcaldía de Tumaco se considera un activo estratégico partiendo de las cualificaciones a la estructura organizativa de la dependencia y a la cualificación de proyectos concretos que la misma tiene en su desarrollo, siendo estas actividades, principales dentro de la rendición de cuentas para el municipio.

Ipiales por su parte, avanza actualmente elementos estructurados en torno a los lineamientos municipales de Estrategia de cooperación, incluyendo su componente transfronterizo, en donde se ha identificado escenarios y actores multinivel, que acompañados de documentos diagnósticos y de rutas de constitución de esta dependencia y de la Mesa de Cooperación para este Municipio, arrojan un ambiente clave para el fortalecimiento a la capacidad de gestión territorial.

Dados los avances frente al tema en los tres municipios a acompañar, se requiere contratar un prestador de servicios con experiencia e idoneidad que desarrolle y lleve a cabo las acciones de cualificación, implementación y difusión de las Estrategias de Cooperación Internacional o internacionalización de las Alcaldías de Pasto, Ipiales y Tumaco, desde: acompañamiento a actividades de implementación y lanzamiento de la Estrategia Pasto Conectado al Mundo 2020-2023- Oficina de Asuntos Internacionales de Pasto; La cualificación de la Estrategia base de Cooperación Internacional y Transfronteriza de la Alcaldía de Ipiales; y la cualificación de acciones de la Oficina Gerencial PDET de la Alcaldía de Tumaco en su componente de Cooperación internacional, como aporte a la institucionalización de esta dependencia y a la optimización de sus acciones de despliegue.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Contratación de la Red ADELCO, la, la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, es la invitación pública.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá realizar y desarrollar las acciones de cualificación, implementación y lanzamiento de las estrategias de cooperación internacional o



internacionalización de las alcaldías de Pasto, Ipiales y Tumaco, como aporte al fortalecimiento de las capacidades de gestión institucional, en el marco del Proyecto de Desarrollo Territorial En El Departamento De Nariño En Condiciones De Paz (Pdt – Nariño), de conformidad con el alcance y especificaciones que se describen en los presentes términos de referencia, insumos, justificación de la necesidad y presupuesto

**3.1.1. ALCANCE ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR - ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR:** El proponente seleccionado, deberá realizar las acciones de cualificación, implementación y lanzamiento de las Estrategias de Cooperación Internacional o internacionalización de las Alcaldías de Pasto, Ipiales y Tumaco, desde:

- (i) El acompañamiento a actividades de lanzamiento de la Estrategia Pasto Conectado al Mundo 2020-2023- Oficina de Asuntos Internacionales de la Alcaldía de Pasto;
- (ii) La cualificación de la Estrategia base de Cooperación Internacional y Transfronteriza de la Alcaldía de Ipiales; y
- (iii) La cualificación de acciones de la Oficina Gerencial PDET de la Alcaldía de Tumaco en su componente de Cooperación internacional, como aporte a la institucionalización de esta dependencia y a la optimización de sus acciones de despliegue.

Para tal fin, el contratista seleccionado deberá entregar, ejecutar los(las) siguientes productos/bienes/ actividades, bajos las especificaciones que se detallan a continuación, con las que se medirá el cumplimiento que conlleva el objeto y obligaciones contractuales:

**3.1.2. RELACION DE PRODUCTOS/BIENES PARA ENTREGAR y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

ENTIDAD TERRITORIAL	ACTIVIDADES	OBJETIVO	PRODUCTO/ENTREGABLE:
Alcaldía de Pasto, Ipiales y Tumaco.	<b>Actividad 1:</b> Diseñar el Plan de Trabajo en atención a la intervención y acompañamiento de la Alcaldía de Pasto, Ipiales y Tumaco	Cualificar a las Oficinas de Cooperación Internacional, o dependencias relacionadas, de las Alcaldías de Pasto, Ipiales y Tumaco, como aporte al fortalecimiento de la capacidad de gestión y gobierno de estas entidades.	<b>Producto 1:</b> 1 Plan de trabajo CONCERTADO CON LAS ENTIDADES ALIADAS para alcanzar el objeto contractual. El plan de trabajo debe contener recursos a utilizar, personas responsables, calendario o cronograma de actividades y estrategias y/o metodologías de actuación.
Alcaldía de Tumaco	<b>Actividad 2:</b> Realizar un acompañamiento técnico de un profesional socio económico, durante tres (03) meses para para la cualificación de la Estrategia de Cooperación y acciones de despliegue de la Oficina Gerencial PDET Alcaldía de Tumaco	Contribuir al proceso de institucionalización o conformación de la dependencia, visibilizando su alcance, metas técnicas, responsabilidades, y oferta de servicios.	<b>Producto 2:</b> Presentar un documento estratégico, que recopile el avance de la implementación del PDET en Tumaco, con los proyectos estratégicos (actualizar la matriz de los proyectos) <b>Producto 3:</b> Realizar encuentro de socialización proyectos priorizados, alcance en ejecución de los recursos del municipio y recursos de cooperación con el grupo motor y RECOMPAS. <b>Producto 4:</b> realizar una ruta de fomento a la articulación de las organizaciones de cooperación a participar en la mesa de cooperación Tumaco.

ENTIDAD TERRITORIAL	ACTIVIDADES	OBJETIVO	PRODUCTO/ENTREGABLE:
			<p><b>Producto 5:</b> Realizar informe final PDET, bajo el instrumento requerido para Rendición de Cuentas de la Alcaldía de Tumaco.</p> <p><b>Producto 6:</b> Entrega de presupuestos de Obra, MGA y documento técnico y organizar toda la documentación que se requiera para ser enviado a la fuente de financiación obra por impuesto, los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• construcción del sistema de alcantarillado condominal inguapi la chiricana, municipio de Tumaco, departamento de Nariño</li> <li>• construcción del sistema de alcantarillado condominal inguapi el Carmen, municipio de Tumaco, departamento de Nariño</li> <li>• diseño del sistema de alcantarillado no convencional – alcantarillado condominal – vereda aguaclara, municipio de Tumaco, departamento de Nariño</li> <li>• construcción sistema multiveredal abastecimiento diferencial de agua para: zapotal, alto lomerío, alto y bajo villa rica, el descanso, dos quebradas y vuelta del Carmen del consejo comunitario unión rio Caunapi municipio de Tumaco</li> </ul> <p>Producto: Entrega de presupuesto de obra para el proyecto construcción de un polideportivo en el resguardo indígena hoja la Tubia- para ser enviado a unidad de víctimas.</p>
	<p><b>Actividad 3:</b> Realizar un acompañamiento técnico de un profesional de ingeniería civil o fines, durante tres (03) meses para para la cualificación de proyectos específicos de la Oficina Gerencial PDET Alcaldía de Tumaco</p>		
Alcaldía de Ipiales	<p><b>Actividad 4:</b> Fortalecer las herramientas prácticas que desarrollan las dependencias del Municipio de Ipiales para la proyección del proceso de internacionalización del Municipio de Ipiales</p>	<p>Contribuir al fortalecimiento y constitución de la Mesa de Cooperación del Municipio de Ipiales, así como desarrollar actividades para el</p>	<p><b>Producto 7:</b> Dos (2) jornadas de capacitación - intensidad horaria total de 8 horas - dirigidas a las dependencias Municipales para el fortalecimiento de las capacidades y herramientas de internacionalización del Municipio</p>

ENTIDAD TERRITORIAL	ACTIVIDADES	OBJETIVO	PRODUCTO/ENTREGABLE:
	<p><b>Actividad 5:</b> Realizar un acompañamiento técnico liderado por un profesional en áreas sociales, durante dos (02) meses y económicas para la formulación de los lineamientos en la creación de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional de Ipiales.</p> <p><b>Actividad 6:</b> Realizar un acompañamiento técnico liderado por un profesional en áreas sociales y económicas durante dos (02) meses, para la formulación y creación de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional</p>	posicionamiento de la Estrategia de Cooperación Internacional y Transfronteriza.	<p><b>Producto 8:</b> Un (1) Documento con lineamientos de conformación de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional de Ipiales – Actores, Objetivos y plenarios</p> <p><b>Producto 9:</b> Un (1) Documento de normativa, ruta y lineamientos para la creación de la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional en el Municipio de Ipiales</p>
Alcaldía de Pasto.	<p><b>Actividad 7:</b> Planificar las actividades correspondientes para el lanzamiento de la Estrategia Pasto Conectado al Mundo 2020-2023. Incluyendo: Elementos POP de comunicación Perfeccionamiento de la estrategia Un (1) encuentro ciudadano-público de presentación de la EIM. Un (1) encuentro/ evento de lanzamiento formal institucional de la EIM. Nota: el desarrollo de los encuentros debe garantizar todos los gastos logísticos y técnicos del mismo (organización del orden del día, salón, refrigerio, decoración, ambientación; alquiler, instalación y manejo de equipo audiovisual. )</p> <p><b>Actividad 8:</b> Diagramar el Documento de EIM Pasto conectado al mundo 2020-2030.</p>	Contribuir a la estructuración e implementación de la FASE II y FASE III de la Estrategia de Internacionalización : PASTO CONECTADO AL MUNDO 2020 – 2030	<p><b>Producto 10:</b> Una (1) propuesta técnica que incluya la ruta de trabajo para el lanzamiento de la Estrategia Pasto Conectado al Mundo 2020-2030. Concertada y validada por la Alcaldía de Pasto.</p> <p><b>Producto 11:</b> Un (1) documento diagramado, corrección de estilo y lista para impresión y distribución en formato digital de EIM Pasto conectado al mundo 2020-2030. 20 impresiones de lujo (pasta dura, full color y plastificado mate) 150 impresión estándar (full color)</p>

ENTIDAD TERRITORIAL	ACTIVIDADES	OBJETIVO	PRODUCTO/ENTREGABLE:
	<p><b>Actividad 9:</b> Diseño/impresión/realización del material necesario para el lanzamiento de la EIM Pasto conectado al Mundo 2020-2030</p>		<p><b>Producto 12:</b> Diseño/impresión/realización del material necesario para el lanzamiento de la EIM Pasto conectado al Mundo 2020-2030:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invitaciones al evento – 100 Un</li> <li>• Piezas Graficas/Banner (para promoción en redes sociales- Facebook, Instagram y Twitter) – 3 Un</li> <li>• Pendón (imagen de la estrategia) 1X2 – 1 Un</li> <li>• Cuña radial de 30 segundos, promocionando el evento de lanzamiento – 1 Una</li> <li>• Souvenirs para entregar en evento de lanzamiento– 200 Un</li> <li>• Folleto resumen estrategia versión económica – 1000 Un</li> </ul>
	<p><b>Actividad 10:</b> Diseño y difusión de campaña de expectativa previa al evento de lanzamiento de la estrategia de Internacionalización: Pasto conectado al mundo 2020-2030. Incluyendo: la entrega de invitaciones de manera física y personalizada, difusión de cuña radial en una (1) emisora FM y dos (2) AM y material audiovisual en redes sociales institucionales de la Alcaldía de Pasto y PDT, durante 1 semana en horarios concertados previamente con OAI y PDT.</p>		<p><b>Producto 13:</b> Diseño de la campaña de expectativa aplicada previa al evento de lanzamiento de la estrategia. Incluyendo: la entrega de invitaciones de manera física y personalizada, difusión de cuña radial en una (1) emisora FM y dos (2) AM y material audiovisual en redes sociales institucionales de la Alcaldía de Pasto y PDT, durante 1 semana en horarios concertados previamente con OAI y PDT.</p>
	<p><b>Actividad 11:</b> Un (1) evento de lanzamiento formal institucional de la EIM. Nota: el desarrollo de los encuentros debe garantizar todos los gastos logísticos y técnicos del mismo (organización del orden del día, salón, refrigerio, decoración, ambientación; alquiler, instalación y manejo de equipo audiovisual. Evento de carácter presencial para 200 personas )</p>		<p><b>Producto 14:</b> un (1) evento de lanzamiento de la EIM Pasto Conectado al Mundo 2020-2030 realizado.</p> <p>A verificar con listados de asistencias y registros fotográficos. En el evento se debe garantizar la visibilidad tanto de la Alcaldía de Pasto como del Proyecto de Desarrollo Territorial.</p>

ENTIDAD TERRITORIAL	ACTIVIDADES	OBJETIVO	PRODUCTO/ENTREGABLE:
	<p><b>Actividad 12:</b> Sistematización de la actividad de lanzamiento de Estrategia de Internacionalización a través de herramientas como: línea de tiempo, infografía o video.</p>		<p><b>Producto 15:</b> Un documento (1) de sistematización de la actividad de lanzamiento de Estrategia de Internacionalización a través de herramientas como: línea de tiempo, infografía o video. Difusión de material publicitario digital y audiovisual posterior al evento en conjunto y previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Pasto.</p>

Los proponentes junto con su oferta deberán aportar el formato No. 2 ANEXO ESPECIFICACIONES debidamente diligenciado.

### 3.1.3. LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares de ejecución del objeto del contrato serán:

- **Distrito de Tumaco:** Alcaldía Distrital de Tumaco- Centro de Tumaco.
- **Municipio de Pasto:** Alcaldía Municipal de Pasto- Sede Anganoy
- **Municipio de Ipiales:** Alcaldía Municipal de Ipiales- Centro de Ipiales.

Corresponde a todo proponente, previo a presentar propuesta, verificar condiciones de acceso a la zona, asumiendo por su cuenta todos los gastos, costos, y riesgos que ello implique, que no serán reconocidos por la contratante, ni reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

## 4. VALOR, RUBRO Y FORMA DE PAGO.

**4.1. Valor:** El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$68.000.000)**, el cual se encuentra exento del impuesto al valor agregado IVA de acuerdo con el decreto 1651 de 2021 y el certificado de utilidad común del proyecto. Este valor incluye todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**4.2. RUBROS:** Los recursos asignados para la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, provienen de los rubros del POA y para cubrir las actividades y/o productos a entregar por parte del contratista, rubros determinados en el documento "Justificación de la necesidad", así:

- **Actividad**

3.1.3.2 Elaborar e implementar las estrategias de cooperación internacional y transfronteriza

- **Rubros:**

- 5.1 Publicaciones
- 5.2 Asistencias Técnicas

**4.3. FORMA DE PAGO:** La Red ADELCO tiene previsto realizar los pagos en función de la entrega, validación y aprobación de los productos por la supervisión, en dos (2) pagos de la siguiente manera:





- a) **Un primer pago** por valor de **VENTIDOS MILLONES DE PESOS (22.000.000) M/CTE**, a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de las actividades 1,2 y 3, y de los productos derivados 1,2,3,4,5, Y 6, del numeral 3.2.1 de los presentes términos de referencia, previo cumplimiento, además, de los requisitos y entrega de los documentos previstos para el pago, al área contable de la RED ADELCO.
- b) **Un segundo pago** por valor de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000) M/CTE**, a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de las actividades 4, 5 y 6, y de los productos derivados 7,8 y 9. del numeral 3.2.1 de los presentes términos de referencia, previo cumplimiento, además, de los requisitos y entrega de los documentos previstos para el pago, al área contable de la RED ADELCO.
- c) **Un pago final** por valor de **VENTIDOS MILLONES DE PESOS (22.000.000) M/CTE**, a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de actividades 7,8,9,10,11 y 12 y de los productos derivados 10,11,12,13,14 y 15, del numeral 3.2.1 de los presentes términos de referencia, previo cumplimiento, además, de los requisitos y entrega de los documentos previstos para el pago, al área contable de la RED ADELCO.

El pago que efectuará la Red ADELCO al proponente, se tramitará con la aprobación previa por parte de la supervisión de los bienes/productos entregados a satisfacción, certificado de cumplimiento y documentos de la lista de requisitos y documentos que se compartirán oportunamente al contratista adjudicatario. Los pagos se realizan mediante transferencia electrónica. Es requisito que el contratista presente la certificación bancaria de la cuenta donde se transferirá los pagos.

Queda expreso que el último pago pactado, está supeditado a la aprobación a satisfacción de todas las actividades/ entregables por parte del supervisor del contrato.

Todos los costos de desplazamiento, de maquinaria, equipos, así como los materiales, el transporte al lugar, trámites y demás que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato, son sólo responsabilidad del/la proponente, siendo una contratación a todo costo. Todos los pagos serán realizados por la RED ADELCO al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la RED ADELCO será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral.

**NOTA:** Aunado los proponentes deberán diligenciar y aportar el **FORMATO No. 11 PROPUESTA ECONÓMICA**, en todo caso el valor de su oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado a la presente contratación.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta constituye evidencia de lo siguiente: **(i)** El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del objeto contrato que se pretende celebrar; **(ii)** El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le es entregada en el curso del proceso; **(iii)** Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y **(iv)** El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

**5.1. Presentación de la Propuesta:** La propuesta contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente, factores de ponderación y otros señalados en la presente invitación.

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar seleccionado y adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la presente invitación, en su propuesta y en el contrato. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, necesarios para elaborar su oferta, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

## 5.2 Validez de la propuesta:

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de radicación. Con la radicación de la propuesta, el proponente declara que la información contenida en la propuesta y sus anexos son auténticos, veraz y confiable. En consecuencia, en el evento que la Red ADELCO evidencie cualquier modificación o inconsistencia respecto de la información suministrada, se constituirá en causal de rechazo.

El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas.

## 5.3 Verificación de la Propuesta General y Requisitos Habilitantes a cumplir

El Comité Evaluador con el apoyo de los funcionarios y colaboradores que se designen para tal efecto, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, previstos en la invitación.

El resultado del estudio de estos requisitos determinará si el proponente "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**". En caso de que la propuesta obtenga al menos un (1) "NO CUMPLE", no será habilitada. Igualmente, el Comité Evaluador, evaluará y calificará los factores de ponderación, conforme a las reglas señaladas en esta invitación.

El "informe de evaluación de requisitos habilitantes" y de los criterios ponderables de las propuestas será comunicado a los oferentes por correo electrónico.

## 5.4 Rechazo de propuestas:

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o sancionado por parte de alguno de los entes de control (procuraduría, contraloría u otro).
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando durante el proceso de validación, se identifique que alguno de los documentos allegados presenta inconsistencias en su contenido o información, que no puedan ser aclaradas.
- d) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes que son subsanables.
- e) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado.
- f) Cuando la propuesta económica incumpla los requerimientos establecidos en estos términos o no se presente o se presente incompleta o con inconsistencias.
- g) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento.
- h) Que el proponente, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar o en general que el proponente

esté incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, conformidad con la Constitución y la ley.

- i) Cuando la Red ADELCO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- j) Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en los términos de referencia.
- k) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- l) Cuando se presenten inconsistencias en los documentos o en la información presentada por el proponente o documentos sobre los cuales exista una tacha de posible falsedad con algún elemento material de prueba que lo soporte.
- m) Cuando un miembro del personal técnico ofrecido haga parte de otra propuesta para el presente proceso. En caso de presentarse esta situación, se entenderá como aceptada aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.
- n) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para la presente invitación.

### 5.5. Información para la radicación de las propuestas

Las propuestas deberán entregarse en MEDIO FÍSICO y DIGITAL, así:

**PROPUESTA EN MEDIO FÍSICO** Se recibirá la propuesta en medio físico con oficio remitario en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigidos a, dirigidos a **la responsable de GOBERNABILIDAD** del PDT NARIÑO con el nombre de la Convocatoria “**FORTALECIMIENTO AUTORIDADES ÉTNICAS**” con todos los documentos exigidos para la presentación de las propuestas.

**HORARIO DE ATENCIÓN:** LUNES A VIERNES 8:00 A.M. – 12M Y 02:00 P.M. A 05:00 P.M.

**PROPUESTA DIGITAL:** Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico, indicando en el asunto del correo “**FORTALECIMIENTO AUTORIDADES ÉTNICAS**” A continuación, detallamos los datos para la presentación de la propuesta:

**FECHA PRESENTACIÓN CANDIDATURAS MEDIO FÍSICO Y DIGITAL: MÁXIMO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, HASTA LAS 05:00 P.M.**

**Correos electrónicos para la entrega de propuestas:** [governabilidadpdt@gmail.com](mailto:governabilidadpdt@gmail.com), [juridicapdt@gmail.com](mailto:juridicapdt@gmail.com) y [talentohumanopdt@gmail.com](mailto:talentohumanopdt@gmail.com)

**Nota aclaratoria:** la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo correspondiente o que no especifique el asunto en el correo. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas.

### 5.6 Aclaraciones de los términos de referencia de la presente invitación.

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a: [governabilidadpdt@gmail.com](mailto:governabilidadpdt@gmail.com), [juridicapdt@gmail.com](mailto:juridicapdt@gmail.com) y [talentohumanopdt@gmail.com](mailto:talentohumanopdt@gmail.com)

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO, a la dirección de correo [governabilidadpdt@gmail.com](mailto:governabilidadpdt@gmail.com), [juridicapdt@gmail.com](mailto:juridicapdt@gmail.com) y [talentohumanopdt@gmail.com](mailto:talentohumanopdt@gmail.com)

Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar en la fecha señalada en el calendario indicativo.

No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de evaluación, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables, por lo cual luego de presentada, no podrá retractarse del contenido de su propuesta, caso en el cual podrá ser descalificado del proceso de selección y/o contratación. El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse.

**Nota aclaratoria:** la Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas que se alleguen a direcciones de correos electrónicos diferentes a la relacionada en el presente documento, y que sean remitidas fuera del plazo correspondiente.

## 6. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el presente numeral, se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la RED ADELCO la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

**Nota:** El proponente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes, no otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta, pasará para la evaluación de requisitos de ponderación u otorgamiento de puntaje.

En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la propuesta con NO CUMPLE y no se continuará con la verificación y evaluación de la fase subsiguiente, esto es, de los criterios de ponderación.

### 6.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable a la presente invitación privada se precisa que a la misma **NO** se aplicarán las reglas de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, ni a sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, se aclara que el presente proceso de selección se desarrolla en el marco de un régimen de derecho privado, por tanto, las reglas aplicables sobre la subsanabilidad de requisitos habilitantes, serán únicamente las contenidas en los presentes términos de referencia.

En consecuencia, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta a los que según la relación que más adelante se determinen como subsanables, podrá ser solicitados por el comité evaluador y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término y plazo que se le señale. Y aquellos que se determinen como NO SUBSANABLE, no podrán ser subsanados.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el comité evaluador, hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias o requisitos ocurridas y adquiridos con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes que sean subsanables, dentro del término establecido en el cronograma para subsanar dentro del término señalado en la solicitud que el comité pueda llegar a formular.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se envíe o radique antes del vencimiento del término establecido para ello.

Al proponente que, no subsane los requisitos habilitantes subsanables o no presente las aclaraciones debidas, se le rechazará la propuesta.

Los factores y criterios de selección a los que se les asignará puntaje, no serán objeto de subsanación.

**NOTA IMPORTANTE:** Surtida la etapa de "Plazo para subsanar requisitos habilitantes", la RED ADELCO, NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/o observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales.

## 6.2. REQUISITOS JURÍDICOS A ACREDITAR Y PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

### 6.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del término de referencia.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

#### 6.2.1.1. Carta de presentación de la oferta - conforme el FORMATO 1. - NO SUBSANABLE

a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.

c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

En la carta de presentación el oferente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural (unión temporal o consorcio) deberá indicar su nombre, documento de identidad,

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato y no tener limitaciones o restricciones según estatutos.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce

en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

**Con este documento se acreditará:**

Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la RED ADELCO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal

### 6.2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN - SUBSANABLE

#### 6.2.1.2.1. Personas Naturales

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en la presente invitación.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

#### 6.2.1.2.2. Personas Jurídicas

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 3 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al

Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo con la cuantía del presente proceso de selección.

e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.

f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

#### **6.2.1.2.3. Personas Jurídicas Extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con una antigüedad mínima de 5 años, para lo cual deberán presentar documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **6.2.1.2.4. Proponentes Plurales**

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado y anexar el documento suscrito por sus integrantes. (formato 3 o 4 según sea el caso)

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).

**b)** Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.

**c)** Objeto del proceso de selección.

**d)** Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

**e)** Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.

**f)** Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la RED ADELCO en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la comunicación de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la RED ADELCO, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

El proponente plural debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.



Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

### **6.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (FORMATO 5 o 6) - NO SUBSANABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**: La certificación deberá ser emitida por el mismo. Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

No se exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

### **6.2.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS - SUBSANABLE**

La RED ADELCO verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, o el representante legal de las personas jurídicas.

A) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.

b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

d) Registro Nacional De Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

En todo caso, la RED ADELCO podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

**6.2.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: SUBSANABLE.** Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado

#### **6.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – NO SUBSANABLE**

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la Red ADELCO.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionarán en la misma con sus respectivos porcentajes de participación. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s) ó por la(s) persona(s) natural(es) que lo conforme(n).

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza. La no presentación de estos documentos no será subsanable.

En caso de que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término que le señale la Red Adelco. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

#### **6.2.7.1 ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Red ADELCO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados.

Cada proponente deberá constituir a favor de la Red ADELCO una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

<b>BENEFICIARIO:</b>	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO NIT: 900.266.136-1
<b>AFIANZADO:</b>	El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
<b>VIGENCIA:</b>	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de este proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
<b>CUANTÍA:</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora y por el tomador

El proponente acepta que la Red ADELCO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar ésta insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Red ADELCO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

### 6.3 CAPACIDAD FINANCIERA – NO SUBSABLE

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente si cuentan con dicho registro, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Para aquellos oferentes que no cuenten con registro RUP, para validar este requisito, deberán presentar los estados financieros, estado de resultados y balance certificados por Contador en el cual se evidencie su información financiera, en especial los Indicadores financieros que más adelante se señalan y que corresponda a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, esto es 2021.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos.

#### 1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,4$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro ( $\geq 1,5$ )

## 2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} * 100}{\text{Activo Total}} \leq 60 \%$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%).

**3. Capital de Trabajo:** El capital de trabajo es un indicador financiero que mide los recursos financieros con que dispone el contratista para operar sin sobresaltos y de forma eficiente el contrato. Es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles, la fórmula para calcular el capital de trabajo es la siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El porcentaje del Capital de trabajo sobre el presupuesto asignado deberá ser igual o mayor al 50 % del presupuesto oficial.

**Nota:** El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

### 6.3.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

### 6.3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**Nota:** El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

**6.4 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE – NO SUBSANABLE.** Se evaluarán los siguientes criterios:

- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

#### 6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y a su valor, el proponente sea persona natural o el representante legal de

la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir del cierre del presente proceso, en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance haya sido o tengan relación con el **desarrollo de eventos publicitarios y de posicionamiento de marcas; acompañamiento técnico desde áreas socioeconómicas, en torno a Estrategias de cooperación Internacional y Gestión Territorial (capacitación de la gestión con cooperación, creación de lineamientos estratégicos de las oficinas de cooperación y rutas de activación de mesas de cooperación municipales) y asistencia técnica de ingeniería civil para cualificación de proyectos tipo, incluyendo manejos de MGA, y documentos técnicos de obra.**

#### 6.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, el proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar una experiencia general **experiencia mínima de cuatro (04) contratos en el desarrollo de eventos publicitarios y de posicionamiento de marcas; acompañamiento técnico desde áreas socioeconómicas, en torno a Estrategias de cooperación Internacional y Gestión Territorial (capacitación de la gestión con cooperación, creación de lineamientos estratégicos de las oficinas de cooperación y rutas de activación de mesas de cooperación municipales) y asistencia técnica de ingeniería civil para cualificación de proyectos tipo, incluyendo manejos de MGA, y documentos técnicos de obra en EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

Aquellos proponentes que, para acreditar la experiencia solicitada, presenten contratos o certificaciones con objeto múltiple o que abarquen componentes adicionales o disímiles a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia específica correspondiente a la relacionada con el objeto del contrato a adjudicar.

Es responsabilidad del proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales se pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

**Nota 1:** Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 2:** Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

#### 6.4.3. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante.

**6.4.4. Contenido mínimo de las certificaciones.** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, cuando aplique.
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato, o Acta de Entrega y/o Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

**NOTA 1:** La Red ADELCO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Red ADELCO, se rechazará la propuesta.

**NOTA 2:** El requisito de la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA para el proponente **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y previstas en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

**EI PROPONENTE** deberá diligenciar los **FORMATOS 7 y 8**, relacionada con la experiencia general y experiencia específica solicitada y adjuntar los documentos solicitados en el presente numeral.

#### 6.5 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO – NO SUBSANABLE

El oferente deberá garantizar la participación de un personal mínimo idóneo, de conformidad con la legislación y la normatividad colombiana, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deben entregar la correspondiente hoja de vida, con los soportes para acreditar la suficiente formación académica y experiencia mínima.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales, que se configuran como requisito técnico habilitante integrado por: **el profesional economista, profesional social, profesional en ingeniería civil, profesional en diseño gráfico, publicidad**, cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán en el numeral **6.5.1**.

##### 6.5.1 PERFILES Y EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO (HABILITANTE)

CARGO Y TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
<p><b>Profesional Economista</b> Dedicación: 40%</p>	<p>profesional en ciencias económicas o administrativas o afines, con mínimo tres (3) años de experiencia en cooperación Internacional y Gestión Territorial (capacitación de la gestión con cooperación, creación de lineamientos estratégicos de las oficinas de cooperación y rutas de activación de mesas de cooperación municipales).</p>	<p>Con experiencia certificada mínima en la ejecución de dos (02) proyectos o contratos relacionados con cooperación Internacional y Gestión Territorial (capacitación de la gestión con cooperación, creación de lineamientos estratégicos de las oficinas de cooperación y rutas de activación de mesas de cooperación municipales).</p>
<p><b>Profesional Social</b> Dedicación: 40%</p>	<p>Profesional en ciencias sociales y humanas, sociólogo, abogado, internacionalista con mínimo tres (3) años de experiencia en torno a Estrategias de cooperación Internacional y Gestión Territorial (capacitación de la gestión con cooperación, creación de lineamientos estratégicos de las oficinas de cooperación y rutas</p>	<p>Con experiencia certificada mínima en la ejecución de dos (02) proyectos o contratos en torno a Estrategias de cooperación Internacional y Gestión Territorial con entidades públicas preferiblemente y/o privadas.</p>

CARGO Y TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	de activación de mesas de cooperación municipales).	
<b>Profesional En Ingeniería Civil</b>  Dedicación 40%	Profesional en ingeniería civil o arquitectura de obra, con mínimo tres (3) años, de experiencia en cualificación de proyectos tipo, incluyendo manejos de MGA, y documentos técnicos de obra.	Con experiencia certificada mínima en la ejecución de dos (02) proyectos o contratos con objetos relacionados con la realización de obras de ingeniería civil, arquitectura de obra y/o proyectos tipo.
<b>Profesional En Diseño Gráfico</b> Dedicación 40%	Profesional en Diseño Gráfico o industrial o afines, con mínimo tres (3) años de experiencia en desarrollo de eventos publicitarios y de posicionamiento de marcas	Con experiencia certificada en mínimo dos (2) contratos o proyectos en desarrollo de eventos publicitarios, imagen y de posicionamiento de marcas.
<b>Profesional en Publicidad o comunicador social</b> 40%	Profesional en Publicidad o Comunicación Social, con mínimo tres (3) años de experiencia desarrollo de eventos publicitarios y de posicionamiento de marcas.	Con experiencia certificada en mínimo dos (2) contratos o proyectos en desarrollo de eventos publicitarios, imagen y de posicionamiento de marcas.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la anterior tabla para el equipo de trabajo.

**NOTA 1:** Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.
- Solo se tendrán en cuenta los estudios formales universitarios, de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán o no se tendrán en cuenta traslajos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

**NOTA 2:** Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor no se aceptará.

**NOTA 3:** El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Desde el momento de la celebración del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto por el adjudicatario en su oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la Red ADELCO.

**NOTA 4: EL PROPONENTE** deberá diligenciar el FORMATO N° 9, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados.

a) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

**NOTA 5:** Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida señalados en el numeral 6.4.3 y 6.4.4. "Contenido mínimo de las Certificaciones. Si los documentos presentados no cumplen con la información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

De no contar con las certificaciones o en caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, deberá aportarse Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o Acta de Entrega y Recibo Final, o contrato suscrito por las partes involucradas.

**Nota 5:** Para valorar la experiencia de los profesionales del equipo de trabajo se podrá acreditar con la presentación de **certificaciones** que contengan la siguiente información:

- Número del Contrato, cuando aplique.
- Nombre del Contratante y Contratista.
- Objeto.
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).

De no contar con las certificaciones o en caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, deberá aportarse el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o Acta de Entrega y Recibo Final, o contrato suscrito por las partes involucradas.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS Y PONDERACIÓN

Solo serán evaluados los criterios de selección de las propuestas que superen la verificación de todos los requisitos habilitantes y que hayan sido calificados como CUMPLE. Es decir que con aquel(llos) proponente(s) que no resulte(n) habilitado(s), no se continuará con la verificación de los factores que generan puntaje.

La oferta más favorable para la Red ADELCO será aquella que, además de cumplir con todos los requisitos habilitantes, obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Formación académica adicional del equipo de trabajo habilitante.	Mayor formación acreditada	30
Experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente	Mayor experiencia - adicional a la mínima habilitante solicitada	40



FACTOR DE SELECCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
específica - Departamento de Nariño		
Experiencia adicional a la mínima habilitante del equipo de trabajo	Mayor experiencia del equipo - adicional a la mínima habilitante solicitada	30

### 7.1 Formación académica adicional del equipo de trabajo habilitante. (30 Puntos) ANEXO 13

Al factor formación de los profesionales evaluados del equipo de trabajo que a continuación se presentan, se le asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos, una vez verificado el requerimiento adicional solicitado, de la siguiente manera:

CARGO	PUNTAJE POR FORMACIÓN ADICIONAL	
	FORMACIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
<b>Director de proyecto</b> Dedicación: 40%	Por título de especialización o maestría relacionada y afín al objeto contractual.	5 Puntos
<b>profesional social</b> Dedicación: 40%	Por título de especialización o maestría relacionada y afín al objeto contractual	5 Puntos
<b>profesional en ingeniería civil</b> Dedicación 40%	Por título de especialización o maestría relacionada y afín al objeto contractual	5 Puntos
<b>profesional en diseño gráfico</b> Dedicación 40%	Por título de especialización o maestría relacionada y afín al objeto contractual	5 Puntos
<b>Publicidad</b> 40%	Por título de especialización o maestría relacionada y afín al objeto contractual	5 Puntos
<b>profesional economista</b> Dedicación: 40%	Por título de especialización o maestría relacionada y afín al objeto contractual	5 Puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>30</b>

Se debe anexar copia del diploma o acta de grado de estudios de especialización y/o maestría adicional a la formación académica habilitante. Ver formato No. 10

### 7.2 Experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente (40 puntos ). ANEXO 12

Se realizará la ponderación de la experiencia específica adicional del proponente, esto es, que la experiencia a tener en cuenta como factor de ponderación, es distinta e independiente a la exigida de manera precedente, como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos y/o certificados para acreditar experiencia como requisito habilitante (**Formato No. 8**) y contratos y/o certificados para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación (**Formato No.12**, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad.

Para la calificación total por concepto de experiencia adicional del proponente, se asignará un puntaje máximo de 40 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:



EXPERIENCIA ADICIONAL	No. DE CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE
Acreditar experiencia <u>ADICIONAL A LA HABILITANTE</u> en la ejecución de proyectos sociales, culturales y/o de fortalecimiento organizativo en comunidades indígenas y/o campesinas, preferiblemente <u>en el departamento de Nariño.</u>	1	10 puntos
	2	20 puntos
	3	30 puntos
	4 o más	40 puntos

**Nota 1:** Para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la experiencia exigida señalados en el numeral 6.4.3. "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 6.4.4. "Condiciones para acreditar la experiencia". Si los documentos presentados no cumplen con la información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica adicional.

**7.3 Experiencia adicional a la mínima habilitante del equipo de trabajo. (30 Puntos) ANEXO 14**  
Se asignará un valor máximo de treinta (30) puntos otorgados a aquel **que adicionalmente** a lo solicitado como requisito habilitante, cumpla con el requerimiento señalado en el siguiente cuadro.

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
<b>profesional social</b> Dedicación: 40%	Acreditar experiencia específica <u>ADICIONAL A LA HABILITANTE</u> como contratista de proyectos relacionados con el objeto contractual.  Dos (2) puntos por cada año, hasta un máximo de diez puntos	10
<b>profesional en ingeniería civil</b> Dedicación 40%	Acreditar experiencia específica <u>ADICIONAL A LA HABILITANTE</u> como contratista de proyectos relacionados con el objeto contractual.  Dos (2) puntos por cada año, hasta un máximo de diez puntos	10
<b>Profesional económico</b> 40%	Acreditar experiencia específica <u>ADICIONAL A LA HABILITANTE</u> como contratista de proyectos relacionados con el objeto contractual.  Dos (2) puntos por cada año, hasta un máximo de diez puntos	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>30</b>	

## 7.5. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la verificación y evaluación de propuestas, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor.

## 8. Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido

- Preferir la oferta que acredite experiencia adicional del proponente en el departamento de Nariño: dos (2) puntos adicionales.
- Preferir la oferta que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta técnica: Un (1) punto adicional.
- **Nota aclaratoria:** Se fomentará la contratación de profesionales con mayor dificultad de inserción laboral como mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas del conflicto, personas con necesidades especiales, población reincorporada, entre otros.

**Método aleatorio:** Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora. Actividad que se realizará en presencia de los proponentes.

## 9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

Una vez surtido el proceso de evaluación que incluye la verificación documental, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente que haya cumplido los requisitos habilitantes y obtenga la mayor puntuación emitida por el comité de evaluación o cumpla con el criterio de desempate, de llegar a esa fase.

La decisión sobre la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta, se comunicará a los proponentes en la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso.

## 10. ASPECTOS DEL CONTRATO:

**10.1. Tipo de contrato:** De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de servicios .

### 10.2. Perfeccionamiento del Contrato

El proponente seleccionado deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato, constitución y aprobación de las garantías.

El proponente adjudicatario debe proceder a la firma del contrato, posterior a la adjudicación, en la sede del PDT, en el municipio de Pasto.

El contratista, dentro de la oportunidad que le señale la RED ADELCO posterior al perfeccionamiento del contrato deberá allegar toda la documentación necesaria para la legalización del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos señalados, la RED ADELCO podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en orden.

### 10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.
- b) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.
- c) Conformar el equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso.
- d) Acudir a todos los requerimientos que la Red ADELCO realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.

- e) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
- f) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la consultoría.
- g) Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de gestión.
- h) Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa.
- i) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor de la Red ADELCO.
- j) Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
- k) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Red ADELCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

#### 10.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El (la) proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta, que para todos los efectos legales harán parte integral del contrato de consultoría; pero, además deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Cumplir las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de consultoría, según las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.
- b) Efectuar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.
- c) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos.
- d) Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado.
- e) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.

#### 10.5 Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía única en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la RED ADELCO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Asegurado/ beneficiario	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1		
Amparos, vigencia valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>

	<p><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</p>	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	<p><b>Calidad del servicios</b></p>	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y un año más	20 % del valor del contrato
	<p><b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</b></p>	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y tres (03) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### 10.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proponente seleccionado guardará absoluta confidencialidad sobre la información que se obtenga de la Red ADELCO, en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. Por ningún motivo, podrá usar información para su propio beneficio o para el beneficio de terceros. La Red ADELCO no autoriza, bajo ninguna circunstancia el uso de información y/o documentos fruto de la presente contratación en espacios diferentes a los establecidos en el desarrollo contractual.

#### 10.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se hará a través del arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si la controversia no puede ser resuelta en forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

#### 10.8 PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

Todas las creaciones intelectuales entendidas como expresiones en lenguaje, planes, códigos o cualquier otra forma, originadas en razón del contrato será propiedad de la Red ADELCO como titulares de derechos patrimoniales. El proponente entiende y acepta que todo contenido, documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución del contrato son de propiedad de la Red ADELCO y están amparados en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

### **10.9 PRESUPUESTO FINAL:**

El presupuesto final del contrato corresponderá al establecido en la propuesta adjudicada, incluidos todos los descuentos de ley. En los presentes términos se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

### **10.10 RÉGIMEN LEGAL:**

El contrato se registrará en general por las disposiciones colombianas comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y/o modifican.

### **10.11 LIQUIDACIÓN**

A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación.

Dentro de este plazo las partes contratantes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación, si es el caso, de las garantías de cumplimiento, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

- Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de RED ADELCO.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

### **11.COMUNICACIONES:**

La Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

### **12. COMITÉ DE EVALUACIÓN**

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO, este comité se definirá en función de monto y la complejidad del objeto a contratar. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

Este comité debe tener capacidad técnica y administrativa para llevar una adecuada evaluación. Todos los/las evaluadores/as tendrán el mismo derecho de voto y podrán recurrir a asesores/as cuando sean requeridos pero la responsabilidad de la decisión corresponde a cada evaluador.

### **13. VISIBILIDAD**

El/la contratista debe garantizar la visibilidad del Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea, de la AECID en Colombia, Red ADELCO y del PDT Nariño de manera expresa y visible en todas las acciones en conjunto con el de todos los socios que participan.

Siempre debe cuidarse de no hacer uso inapropiado de la marca en lo referente a proyectos o reuniones no autorizadas por la Unión Europea, AECID, Red ADELCO y el PDT Nariño.

La no visibilidad de la Unión Europea y de la AECID como financiadores del PDT Nariño será causal de la devolución de los fondos.

Los productos comunicacionales, materiales promocionales y de visibilidad deben contener el nombre del programa o proyecto, el logo de las organizaciones e instituciones socias, cumpliendo los mínimos establecidos en los manuales de imagen de la Unión Europea, de la Cooperación Española y en el manual de imagen del PDT Nariño.

#### 14. OTROS ASPECTOS

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.

Así mismo, el proceso podrá ser terminado cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos administrativos, técnicos o presupuestales estipulados en los términos de referencia.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió completamente las especificaciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Red ADELCO, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas bases son completas, compatibles y adecuadas. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la presente y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

#### 15. ANEXOS Y FORMAS:

Se anexa como soporte de los presentes TDR la siguiente documentación que debe estar detenidamente diligenciados y suscritos por los proponentes y aportarlos con su propuesta:

FORMATO 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO 2.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO 3.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.
FORMATO 4.	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (habilitante)
FORMATO 5.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (habilitante)
FORMATO 6.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (puntuable)
FORMATO 7.	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 8.	PROPUESTA TÉCNICA

**Proyectó insumos:** María Alejandra Ruiz R3 – Gobernabilidad

**Revisó/Ajustó TDR:** Olga María Revelo Otoyá – Resp. Jurídica y de Contratación PDT Nariño

**Revisó:** Rither Acosta Jaramillo - Administrativo y Financiero PDT- NARIÑO

**Aprobó:** Gloria Esperanza Pérez Rosero - Coordinadora PDT-NARIÑO



Unión Europea

